

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No

4 2 2

1 6 DIC 2016,

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 351 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que el Carnaval de Negros y Blancos, es la fiesta más grande e importante del sur de Colombia, se celebra y pertenece a la ciudad de San Juan de Pasto, también ha sido adoptado por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano, se celebra del 2 al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas Colombianos y extranjeros; Además, de que este magno evento fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO.

Que el Alcalde de Pasto, mediante Resolución 351 del 21 de octubre de 2016, modifico la Jornada laboral ordenando a los funcionarios laborar a partir del día martes, primero (01) de noviembre y hasta el día martes seis (06) de diciembre de 2016 en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde y no laborar los días, dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2017.

Que En virtud de la realización del Carnavales de Negros y Blancos se exceptuó de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Cultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaria de Transito, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Departamento Administrativo de



SC-CER1357095



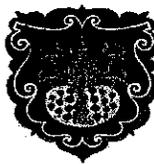
NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: secretariageneral@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No 422
(16 DIC 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 351 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016

Contratación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Oficina de Planeación Institucional; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autorizó a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016.

Que mediante oficio 1440/0321-2016, el Secretario de Agricultura solicita "... que esta Secretaría sea excluida de la compensación de horario del 2 al 04 de enero de 2017, y se incluya en el horario de 22 y 23 de diciembre de 2016, para compensar desde el 1 al 24 de noviembre de 2016...".

Que la anterior solicitud se realiza teniendo como sustento que dentro del Proyecto de "Asistencia Técnica Agropecuaria a Pequeños Productores del Municipio de Pasto", está contemplada la organización y realización del "Carnaval del Cuy y la Cultura Campesina", por lo tanto es necesario que el equipo de trabajo de la Secretaria de Agricultura labore en actividades de logística durante los días 2, 5 y 7 de enero.

Que mediante oficio 1411/685-2016, el Subsecretario de Justicia y Seguridad solicita se aclare la Resolución 351 del 21 de octubre de 2016, en el entendido que es el personal Operativo de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, el que se exceptúa de compensar la jornada laboral del 2,3 y 4 de enero de 2017; sin embargo el personal administrativo de la mencionada dependencia compenso dicho tiempo de trabajo a partir del 01 de noviembre al 06 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto No. 0683 del 12 de diciembre de 2016, el señor Alcalde de Pasto Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, encarga las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Municipal, el Dr. NELSON LEYTON PORTILLA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adicionar el artículo sexto de la Resolución 351 del 21 de octubre de 2016, en tanto se incluye a la Secretaria de Agricultura, dentro de las dependencias exceptuadas para no laborar los días, dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2017, por el contrario se autoriza a esta dependencia a no laborar los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2.- Que los funcionarios de la Secretaria de Agricultura de la Alcaldía Municipal de Pasto, autorizados a no laborar los días jueves 22 y viernes 23 de diciembre de 2016, compensaron esta jornada laboral a partir del martes 01 de noviembre al 24 de noviembre de 2016, en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde.



SC-CER-367085

